



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución Directoral De UGEL N° 02845 - 2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

San Ignacio;

27 ABR. 2022

VISTO; el expediente N° 3157 de fecha 25 de abril del 2022, sobre recurso de apelación, documentación que en 13 folios útiles se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, de fecha 25 de abril del 2022, el docente MANGLER ALBERTO DEZA TERAN, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de UGEL.N° 02760-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 13 de abril del 2022, que resuelve RETIRAR DEL SERVICIO a partir del día siguiente de notificado el docente, DECLARA IMPROCEDENTE la reincorporación a la labor docente, así como el pago de las remuneraciones no canceladas, encontrándose notificado conforme a ley;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ELEVAR**, sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de UGEL.N° 02760-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 13 de abril del 2022, presentado por el docente MANGLER ALBERTO DEZA TERAN, oficiándose con tal fin.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Resolución Directoral De UGEL N° - 2022-  
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



**Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,**



**Mg. Oscar Gonzales Cruz**  
**Director de la Unidad de Gestión Educativa Local**  
**San Ignacio**

OGC/D.UGELSI  
JMCHP/AAJ